

ACC 1046515 / DOC 833048 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE
RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE
CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 01 AGO 2014

004480

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ / VISTO: Las disposiciones de La Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley Nº 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; la Resolución Exenta Nº 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que Delega Facultades en Funcionario que Indica y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que con fecha 03.07.2014, la empresa Sociedad Austral De Electricidad S.A., SAESA, solicitó la rectificación de la solicitud de concesión definitiva, ingresada al Ministerio de Energía con fecha 05.09.2013, para establecer, operar y explotar las instalaciones de distribución de energía eléctrica correspondiente a los proyectos denominados "Electrificación Sector Palihue – El Manzano" y "Electrificación Sector Puntilla – Pichicolo".

2º Que mediante Oficio ORD. Nº 7596, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 14.07.2014, se solicitó antecedentes para aclarar y complementar la solicitud de rectificación, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25º de la LGSE.

3º Que a través de carta ingreso SEC Nº 11607, de fecha 23.07.2014, la empresa Sociedad Austral De Electricidad S.A., SAESA, ingresó la respuesta al oficio en donde complementó la solicitud de rectificación de la concesión definitiva, subsanando la información requerida por este servicio.

4º Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, en relación al artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de los requerimientos de modificación de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la Autoridad.

5º Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de rectificación, complementación y

aclaración de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6º Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25º y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

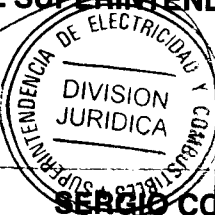
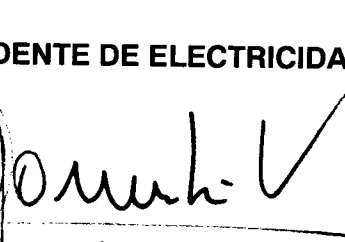
1º Que se declara admisible la solicitud de rectificación de la concesión eléctrica definitiva presentada por Sociedad Austral De Electricidad S.A., SAESA, para establecer, operar y explotar las instalaciones de distribución de energía eléctrica correspondiente a los proyectos denominados "Electrificación Sector Palihue – El Manzano" y "Electrificación Sector Puntilla – Pichicolo".

2º Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente con las exigencias señaladas en el artículo 27 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de rectificación, complementación y aclaración de concesión, lo cual deberá realizarse según los extractos presentados por el peticionario.

3º Que el texto íntegro de la presente rectificación de la solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES"



SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica


MZG/NDM/FAO/COB/cob

SAESA_PalihueElManzano-PuntillaPichicolo_Res_Adm_Definitiva_cob_07855_13.06.2014

Distribución

- Gerente Legal de SAESA Sr. Sebastián Sáez Rees
- Gerente Isidora Goyenechea N° 3621, piso 20
- Gabinete Superintendente.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (15824,11607)

Caso Times: 213793